

REPÚBLICA DE COLOMBIA



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META

Auto Interlocutorio No. 008

Villavicencio, dieciocho (18) de enero de dos mil veintiuno (2021)

REFERENCIA: ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO  
DEMANDANTE: FERNANDO DUARTE GUERRERO, JHON JAIRO  
DAZA ROJAS, EVER DE JESÚS PAMPLONA SUAZA  
DEMANDADO: INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y  
CARCELARIO y el ESTABLECIMIENTO  
PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y  
CARCELARIO DE ACACÍAS-META- EPMSC  
ACACÍAS  
EXPEDIENTE: 50001-23-33-000-2020-00953-00

Mediante auto del 16 de diciembre de 2020 entre otras, se abrió la etapa probatoria dentro del presente asunto, incorporando las pruebas aportas por los accionantes y decretando de oficio aquellas pertinentes, conducentes y útiles, razón por la cual, el 15 de enero de 2021, el Establecimiento Penitenciario y Carcelario, remitió lo siguiente:

- Informe sobre el procedimiento que se aplica dentro de dicho Establecimiento Penitenciario para el recibo y entrega de paquetes enviados a las personas privadas de su libertad.
- Formato de planilla de recepción de elementos al visitante con destino al interno.
- Copia de la Resolución No. 2378 de 2018 *“Reglamento de Régimen Interno del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacías-Meta”*.
- ACTA N° 754. Socialización de la RESOLUCIÓN N° 2378 DE 22 DE NOVIEMBRE DE 2018 Reglamento de Régimen Interno del

Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de Acacias Meta.

- Planillas de entrega de los meses de noviembre y diciembre de 2020 y enero de 2021.

En consecuencia, se incorporan como prueba los documentos allegados por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Acacias-Meta, ante el requerimiento probatorio realizado, razón por la cual, **se pone en conocimiento** de las partes y el Ministerio Público, para que si a bien lo tienen, en el término de ejecutoria se pronuncien al respecto.

De otro lado, revisado los documentos aportados por el Establecimiento Penitenciario y Carcelario de Acacias-Meta se observa que no se allegaron las copias de las actas de los últimos dos (2) meses en la que se relacionen los elementos enviados a los internos y la constancia de entrega de dicho documento a los mismos, en los términos del artículo 115 A de la Ley 65 de 1993, pues tan solo se aportó por dicho establecimiento el formato denominado como “PLANILLA DE RECEPCIÓN DE ELEMENTOS AL VISITANTE CON DESTINO AL INTERNO”.

Por lo anterior, **Por secretaría** ofíciase al ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO DE ACACÍAS-META para que de manera **inmediata** remita copia de las actas de los últimos dos (2) meses en la que se relacionen los elementos enviados a los internos y la constancia de entrega de dicho documento a los mismos, en los términos del artículo 115 A de la Ley 65 de 1993 o de las “PLANILLA DE RECEPCIÓN DE ELEMENTOS AL VISITANTE CON DESTINO AL INTERNO”, debidamente diligenciadas.

Ejecutoriado este auto, **ingrésese** el proceso al Despacho para lo pertinente.

**Notifíquese y Cúmplase,**

**Firmado Por:**

**NELCY VARGAS TOVAR**

**MAGISTRADO**

TRIBUNAL 004 ADMINISTRATIVO MIXTO DE LA CIUDAD DE VILLAVICENCIO-  
META

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

2ef554d4dd3a4f3c27f72e6595b64a34b8dd2e3ff7e80c41dea8b6cc8bdcc7c4

Documento generado en 18/01/2021 03:22:36 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>